

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN EL
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA
LA MACROZONA CENTRO NORTE DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

Resolución Exenta N° 0910

Santiago,

02 AGO 2022

Vistos: Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N°24, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por Material Particulado MP2,5 como concentración de 24 horas, a la comuna de San Pablo, de la región de Los Lagos y a la macrozona centro-norte de la región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N°148, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N°328, del 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); el Memorandum N°61, de 24 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos por el cual se solicita se dicte la resolución que crea el Comité Operativo Ampliado; y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes fundantes, y

Considerando:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°148, de 3 de marzo de 2021, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°1205, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se acumuló el proceso de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, iniciado mediante Resolución Exenta N°147, del 03 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, al proceso de elaboración

000203 vta

del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos, referido en el numeral anterior. Asimismo, se ordenó continuar su tramitación en el expediente público creado para el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo y para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos, el cual pasará a designarse como "Plan de Descontaminación Atmosférica para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos".

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado.

4.- Que mediante Memorando N°61, de 24 de junio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, se solicitó la dictación de la resolución que formalice el Comité Operativo Ampliado para la elaboración referida.

Resuelvo:

1.- **CONSTITÚYASE** el Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado además, por:

1. Guillermo López Santibáñez, Presidente Consejo Regional Puerto Montt, Colegio Médico de Chile.
2. Víctor Angulo Muñoz, Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Cuenca del Lago Llanquihue, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Gonzalo Larraín Tocornal, Secretario Ejecutivo de la Asociación.
3. Osvaldo Muñoz Marchant, en representación de la Cámara Chilena de la Construcción Osorno A.G, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Ignacio Ávila Fellay.
4. Úrsula Sepúlveda, en representación de la Fundación CasaSana VidaSana, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña Luciana Misi.
5. Diego Reyes Espinoza, en representación de la Universidad Austral de Chile, sede Puerto Montt.
6. Lusberio Sánchez Olivares, Monitor Ambiental Comunitario, Red Ambiental Ciudadana de Osorno.
7. Francisco Troncoso, en representación de la Cámara Chilena de la Construcción Puerto Montt.
8. Ricardo Hernán Fernández Acevedo, en representación de la Universidad De Los Lagos, Campus Osorno, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Rodrigo Márquez Reyes.
9. Cynthia Urrutia Molina en representación de la Universidad de Los Lagos, Campus Puerto Montt, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Javiera Martínez Duhau.
10. Alfredo Albarrán, en representación de Consorcio Lechero Osorno.

11. Verónica Irrarrázabal González, en representación de Fundación Legados Chile.

2.- En caso de ausencia o impedimento, la Presidenta del Comité será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos o en los lugares que se determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien la represente. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo Ampliado que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

Anótese, comuníquese, y archívese.


MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente

~~FEU~~/VRB/MMA/FDB/AEG/SYD/CTC/RMG/JVB

cc.

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Lagos.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.
- Expediente
- Archivo.

